



Nº 46-2019-GR-GR PUNO

07 MAR 2019  
PUNO,.....

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Oficio Nº 001-2019-VIVIENDA/SENCICO.02.00 CON Hoja de Trámite Nº 009-2019, Informe Legal Nº 005-2018-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 006-2019-GR PUNO-ORA/OBR, Acuerdo Regional Nº 017-2019-GRP-CRP y Oficio Nº 073-2019-GR PUNO/CRP-ST; y

**CONSIDERANDO:**

Que, del Informe Legal Nº 005-2018-GR PUNO/ORAJ, se tiene que en cumplimiento del Acuerdo Regional Nº 024-2009-CR PUNO, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 116-2009-PR-GR PUNO el 17 de Abril 2009, aprobando la transferencia de dominio a título gratuito a favor de SENCICO, los lotes Nº 08 y 09 de la manzana LL del Parque Industrial Salcedo, con un área total de 5,000 m<sup>2</sup>, con el objeto de implementar la sede administrativa de SENCICO Puno, y el Centro de Formación, por el plazo de diez (10) años, bajo sanción de reversión, en caso de incumplimiento; el plazo de transferencia vencerá el 17 de Abril 2019, fecha en que debería darse inicio al procedimiento de reversión;

Que, en fecha 02 de Enero 2019, el titular de la Presidencia Ejecutiva de SENCICO presenta el Oficio Nº 001-2019-VIVIENDA/SENCICO-02.00, documento mediante el cual solicita la ampliación de plazo a la transferencia de dominio a título gratuito, acompañando copias de documentos como son: resolución de licencia de edificación que vencerá el 02 de Octubre 2021, certificación ambiental que vencerá el 22 de Febrero 2019, sino se inicia la ejecución de las obras, documentos que no son consistentes para acreditar el inicio de ejecución de obras;

Que, en el Informe Nº 006-2019-GR PUNO-ORA/OBR emitido por la Oficina de Bienes Regionales se concluye que 3.1 SENCICO, dentro del tiempo de nueve (09) años y nueve (09) meses, no ha cumplido con la finalidad. 3.2 No existe mayores explicaciones en el petitorio; sin embargo, es necesario resaltar cuando indican que en el noveno GORE EJECUTIVO realizado en Diciembre 2018, en la ciudad de Lima, se tuvo algunos acuerdos preliminares. 3.3 Por las consideraciones del caso y tomando en cuenta el informe legal, la Oficina de Bienes Regionales, opina favorablemente por la ampliación del plazo de ejecución de la finalidad, por un tiempo razonable que permita ejecutar el cronograma de obra;

Que, el Consejo Regional ha emitido el Acuerdo Regional Nº 17-2019-GRP-CRP en el que se amplía la transferencia de dominio a título gratuito del bien inmueble ubicado en los lotes Nº 08 y 09 de la manzana LL, que tiene un área total de 5,000 m<sup>2</sup>, ubicado en el Parque Industrial Salcedo a favor del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO Puno, por un plazo de diez (10) años;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO**, por diez (10) años más, en observancia del Acuerdo Regional Nº 17-2019-GRP-CRP, a favor del SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO PUNO, de los lotes Nº 08 y 09, manzana LL del Parque Industrial Salcedo, de propiedad del Gobierno Regional Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- SENCICO** cumplirá con la ejecución de las obras en el tiempo de ampliación, otorgado por el Consejo Regional Puno; en caso de incumplimiento podrá revertirse la transferencia de dominio, conforme a la opinión técnica otorgada por la Oficina de Bienes Regionales de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Walter Aduviri Calisaya*  
**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL